



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0121-2023-MPJ/A

Jauja, 23 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-LP/DE/UT-JUNIN, de fecha 22 de marzo de 2023, sobre invitación a firma de convenios de actividades de intervención inmediata en distritos focalizados por el programa y distritos comprendidos en el decreto supremo N° 008-2023-PCM, AII-42, asimismo el proveído de Alcaldía N° 1003-4728, de fecha 23 de marzo de 2023 que dispone proyectar la resolución de encargatura para dirigir las sesiones de concejo extraordinaria y ordinaria programadas para el día jueves 23 de marzo, al Sr. Regidor Raimundo Emiliano Flores Caso; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los *"Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: *"Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"*; y

Que, el alcalde puede *"delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"* conforme a lo prescrito en el **inciso 20) del artículo ° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972**; y,

Que, mediante **OFICIO MÚLTIPLE N° 030-2023-LP/DE/UT-JUNIN**, de fecha 22 de marzo de 2023, sobre invitación a firma de convenios de actividades de intervención inmediata en distritos focalizados por el programa y distritos comprendidos en el decreto supremo N° 008-2023-PCM, AII-42, asimismo el proveído de Alcaldía N° 1003-4728, de fecha 23 de marzo de 2023 que dispone proyectar la resolución de encargatura para dirigir las sesiones de concejo extraordinaria y ordinaria programadas para el día jueves 23 de marzo, al Sr. Regidor Raimundo Emiliano Flores Caso; dado que el titular del pliego debe participar en las suscripciones de convenio de actividades de intervención inmediata en distritos focalizados por el **"LURAWI PERÚ"** del Ministerio de Trabajo y Promoción Del Empleo y distritos comprendidos en el decreto supremo N° 008-2023-PCM, AII-42, el día jueves 23 de marzo en la ciudad de Huancayo en las instalaciones del programa de empleo temporal **"Lurawi Perú"**; y,

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**



Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la dirección y conducción de las sesiones de concejo extraordinaria y ordinaria programadas para el día jueves 23 de marzo de 2023, al Sr. **REGIDOR RAIMUNDO EMILIANO FLORES CASO**, mientras dure la ausencia del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Regidor **RAIMUNDO EMILIANO FLORES CASO** y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


Angel M. Flores Flores
ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

